Informe de Evaluación de Ofertas Nº 13/18

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de abril del año 2018, sitio en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 116/16 de fecha 17 de febrero de 2016, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de la oferta y recomendación de adjudicación en el marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA CD N° 17/18 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS"***.

1. Introducción: -

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 348.211 de la Institución.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a ***REDESO S.A.***; ***EL FAROL S.A., EMPO LTDA. Y ASOCIADOS, SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A., (SERMAT S.A.), IRM S.A.,*** según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o email.

El sistema de adjudicación es por el TOTAL

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres: -

Conforme a los plazos establecidos, el día 26 de abril de 2018, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 14/18, presentándose el siguiente oferente:

OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO) Gs.
REDESO S.A.	***Gs. 1.300.-***

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobres no se ha dejado ninguna observación.

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales: -

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en la Carta de Invitación, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del decreto 21.909/03, que la firma ***REDESO S.A.;*** cumple con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se adjunta cuadro comparativo de oferta.

4. Análisis Formal de la oferta: -

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto Nº 21.909/03, se analiza la oferta correspondiente a la firma ***REDESO S.A.;*** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

En lo que respecta a las documentaciones formales y criterios de experiencias, se pudo constatar que la firma ***REDESO S.A.;*** presenta todas las documentaciones de carácter formal, y de experiencia establecida en la Carta de Invitación.

Lic. Julio Sosa, Titular
Secretaría de Gabinete

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Así mismo se ha realizado el análisis de precios ofertados en virtud a la Resolución DNCP N°956/16 y N° 1.173/16, y la misma se encuentra dentro lo establecido por la resolución precitada, en relación con los precios referenciales de la convocante.

En consecuencia, se puede concluir que la firma ***REDESO S.A.;*** cumple con los criterios de experiencia, y las documentaciones formales requeridas en la Carta de Invitación. -

5. Evaluación de las Especificaciones Técnicas: -

Se ha solicitado análisis de las especificaciones técnicas presentadas a la Dirección Administrativa en fecha 27/04/18.

Por Nota DA de fecha 27/04/18 la Dirección Administrativa ha respondido que la firma ***REDESO S.A.; cumple*** con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

6. Resolución DNCP Nº 849/15

Con relación a la Resolución DNCP Nº 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se remitió la consulta a la Dirección de Gestión de Personas por Nota DC Nº 225/18 de fecha 27/04/18, sobre los Señores*: Ricardo Marcelino Cárdenas Ibarrola C.I.C. Nº 581.359; Pablo José Domingo Cárdenas Aguilar C.I.C. Nº 3.224.116; Claudia María Concepción Cárdenas Aguilar C.I.C. Nº 3.517.735* de la firma ***REDESO S.A.;*** fin de verificar en los Legajos de la Dirección, así como en el SINARH.

Por informe Nº 11/18, de fecha 02/05/18, el Dpto. Administrativo del Personal dependiente de la Dirección de Gestión de Personas, ha respondido y se observa que el SINARH, reporta cuanto sigue:

- Ricardo Marcelino Cárdenas Ibarrola con C.I.C. Nº 581.359 Año 2.001,2002 y 2008; Entidad: Ministerio de Educación y Culto; Descrip. Cargo: Asesor, Periodo: 01/01/01 al 29/01/02.

En ese sentido, se observa que el mismo no forma parte del staff de personales de la Institución y tampoco ostenta la calidad de funcionario público en la actualidad, habida cuenta la baja del sistema conforme al reporte mencionado en el periodo, motivo por el cual la misma, no se enmarca en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

Con relación a los demás integrantes de la sociedad señalada más arriba, la base de datos del SINARH y los legajos de la Institución, no arrojaron ningún informe, es decir no figuran en los registros citados.

7. Recomendación: -

Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación para el llamado a **Contratación Directa Nº 17/18 *"SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS"*,** se constata que la firma ***REDESO S.A.;*** califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica y legal.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03; tomando en cuenta la Resolución DNCP Nº 3416/14, y la modificación del Art. 1º de la Resolución Nº 805/09, por consiguiente bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 34, inciso c) de la Ley Nº 2051/03 " De Contrataciones Públicas", que expresa: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y que la oferta presentada por la firma ***REDESO S.A.;*** cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda:

Lic. Julio Sosa, Ti
Secretaría de Gabi

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 13/18

1.- **ADJUDICAR,** el llamado a ***Contratación Directa Nº 17/18*** **para el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS",** a la firma ***REDESO S.A.; por el monto mínimo de Gs. 32.500.000.- (GUARANIES TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL) IVA incluido; y máximo de Gs. 65.000.000.- (GUARANIES SESENTA Y CINCO MILLONES) IVA incluido.***

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 02/05/2018, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Abog. Ángel David Irala
Representante de la Dirección
General de Asuntos Jurídicos

Lic. Julio Sosa
Representante
Secretaría de Gabinete

Lic. Jazmín de Wenger
Representante
Dirección de Contrataciones

Lic. Carlos Giménez
Director
Dirección Administrativa

126(ciento veinte y seis)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS CD N° 17/18

OFERENTE	REDESO S.A.
Sustanciales	
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Otros documentos.	
Declaración jurada del lugar en el cual se depositarán los residuos ajustándose a lo establecido en la Ley 3361/07 y el Dto. 6538/2011	CUMPLE
Presentación de como mínimo 3(tres) contratos y/o facturas y/o constancias en el periodo 2015 y 2017 por la provisión de servicios requeridos en esta convocatoria a Instituciones públicas y/o privadas.	CUMPLE
Constancia de la habilitación otorgada por la SEAM	CUMPLE
Declaración Jurada en la que manifiesta que posee vehículo habilitado para el transporte de esta tipo de Servicios	CUMPLE
Certificado de Origen, expedido por el M.I.C. (al efecto de la aplicación del Margen de preferencia - optativo), con la aclaración de que la no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	NO PRESENTA

Lic. Julio Sosa, Titular
Secretaría de Gabinete

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

CD N°17/18 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS "

Contrato Abierto por Monto Mínimo de Gs. 32.500.000 y Monto Máximo Gs. 65.000.000.-

OFERENTE						REDESO S.A.	
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	76121501-002	Servicio de recolección de basura	kg	evento	1	1.300	1.300
						TOTAL	1.300

Lic. Julio Sosa, Tit
Secretaría de Gabin

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

1.300 (cien mil trescientos)

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

CD N°17/18 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS "

Contrato Abierto por Monto Mínimo de Gs. 32.500.000 y Monto Máximo Gs. 65.000.000.-

OFERENTE						REDESO S.A.	
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	76121501-002	Servicio de recolección de basura	kg	evento	1	1.300	1.300
						TOTAL	1.300

Lic. Julio Sosa, Titula
Secretaría de Gabinete

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE